27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2020-00329**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 OCT. 2020

De conformidad con el memorial del folio 23 y una vez revisado el expediente se observa que se incurrió en error en el primer apellido del apoderado en el auto que libró mandamiento de pago del 20 de abril de 2020, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el auto en cita en el sentido de indicar que el nombre correcto del apoderado es **WILSON GERMAN PULIDO CASTRO** y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás la providencia en mención queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el mandamiento de pago a la parte demandada.

En atención al memorial del folio 24, se acepta la renuncia del poder que presentó el apoderado de la parte demandante **WILSON GERMAN PULIDO CASTRO**.

De otro lado previo a resolver el poder del folio 25 el apoderado acredite la calidad de abogado y adjunte el certificado de existencia y representación con fecha no mayor a 30 días de vigencia ya que el que allegó es ilegible.

N O T I F Í Q U E S E

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 29 OCT 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria